

REF.: UAIP-MC-11/2022
Resolución Pública Definitiva

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA:
San Salvador, a las trece horas del día cuarto del mes de marzo del año dos mil veintidos.

A sus antecedentes del correo electrónico recibido en fecha 25 de febrero del año en curso, relacionado con solicitud de información número UAIP-11/2022, en la que adjunta escrito en la que literalmente expuso: **“Por este medio les solicito a ustedes; copias de las boletas o recibos de pago a mi nombre en el periodo comprendido de Octubre a Noviembre de 2009...”**. Al respecto, el Suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

Que la interesada ha desistido de la solicitud de información que se registró en esta Unidad con número UAIP-11/2022, por haber sido resuelto por la Unidad de Talento Humano, quienes se contactaron directamente con la peticionaria, el 2 de marzo del año en curso, para informarle que tenían a su disposición para entrega, la información solicitada. Lo anterior fue confirmado por la señora, quien por medio de correo electrónico del 3/3/2022 expresa: “quiero darles las gracias, por la pronta respuesta a mi petición de darme 3 boletas de pago del oct, nov, diciembre del año 2009. excelente trabajo, pronta atención...” (sic)

Es oportuno agregar que se previno a la peticionaria por no haber cumplido con la presentación de su respectivo documento de identidad y firmado la solicitud, lo que constituye un requisito obligatorio y por tanto ineludible para admitir a trámite todo requerimiento informativo; por lo que de conformidad con los Artículos 66 inciso quinto y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente aceptar el desistimiento manifestado y en consecuencia dar por finalizado el caso particular

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66 inciso quinto y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:**

- a) *Téngase por desistida* la solicitud de información No UAIP-11/2022.
- b) *Notificar de esta resolución a la dirección electrónica señalada por la peticionaria para tal efecto; dejándose constancia impresa de haberse realizado los actos de comunicación.*

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A.Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.